

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	INSERCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN.
señalar si es un trámite o servicio:	Trámite
modalidad: (si aplica)	N/A
dependencia u organismo responsable del trámite o servicio  datos de contacto para consulta	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580 Teléfono: 7773621830 ext.2040 Correo: <a href="mailto:secretaria-ayuntamiento@temixco.gob.mx">secretaria-ayuntamiento@temixco.gob.mx</a>
unidad administrativa y puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Oficialía del Registro Civil de Temixco, Morelos. Oficial del Registro Civil. Teléfono: 777 3621830 ext. 2111 <a href="mailto:oficialia-registro-civil@temixco.gob.mx">oficialia-registro-civil@temixco.gob.mx</a>
¿en qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina
descripción del trámite o servicio	Obtener acta de matrimonio mexicana
¿quién presenta el trámite o servicio?	En caso de inserción de acta de nacimiento cualquiera de los padres del menor que acrediten ser mexicanos y solo el registrado si es mayor de edad. En caso de defunción los familiares del finado. Para inserción de matrimonio el conyugue mexicano.
¿en qué casos se presenta el trámite o servicio?	Ante la necesidad de inscribir su acta extranjera en el país.
beneficio del trámite o servicio	Acta mexicana
medio de presentación del trámite o servicio	Presencial
horario de atención al público	Lunes a viernes de 8:00 hrs a 14:30 hrs
plazo máximo de resolución	3 días
plazo con el que cuenta la dependencia u organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	N/A
plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	N/A
medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A
vigencia	No tiene vigencia
inspección ligada al trámite	Validación de documentación en dirección general del registro civil
ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE REQUIEREN				
no.		original	copia	
1	Acta de nacimiento, matrimonio o defunción expedida en el extranjero debidamente apostillada o legalizada en el país donde se realizó el trámite.	1	1	
2	En caso de que el acta este redactada en idioma diferente al español presentar traducción del acta y de la apostille, por perito autorizado por el tribunal superior de justicia del estado de Morelos.	1	1	
3	Acta de nacimiento del padre o la madre que sea mexicana de reciente expedición. (en caso de defunción presentar acta de nacimiento del finado, en caso de matrimonio presentar acta de contrayente mexicano.)	1	1	
4	Identificación oficial del registrado en caso de que sea mayor de edad.	1	1	
5	Identificación oficial del padre, tutor o contrayente mexicano. (INE, pasaporte vigente, cedula profesional.)	1	1	
6	En caso de que el (los) “padres, tutores o contrayentes” no se encuentren en el país para comparecer a solicitar este trámite, deberán presentar poder especial expedido por el cónsul mexicano a favor de la persona que se presentara para realizar el trámite.	1	1	
COSTO Y FORMA DE DETERMINAR EL MONTO		área de pago		
<b>1 UMA = \$113.14</b>		Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco. Caja 1: Av. Emiliano Zapata no.16, col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 983 28 25 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas Correo: <a href="mailto:director-finanzas@temixco.gob.mx">director-finanzas@temixco.gob.mx</a> Caja 2: Ubicada dentro de la oficina del Registro Civil. De lunes a viernes de 8:00 a 14:45 horas.		
<b>UMA</b>	<b>VALOR</b>			<b>COSTO TOTAL</b>
<b>5</b>	<b>\$113.14</b>			<b>\$565.70</b>
		<b>vigencia de la línea de captura para realizar el pago</b>		
		30 días		
OBSERVACIONES ADICIONALES				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
Cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan, realizar el pago correspondiente.				
CATÁLOGO DE REGULACIONES				
<a href="https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones">https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones</a>				
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS, DEL COSTO Y EN SU CASO, DE LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS				
Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título segundo. Capítulo V, artículo 9 fracción II. Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 83,433 (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección “Tierra y Libertad “el 06 de septiembre del 2006) Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos Art.66,67,68,69,70 y 71 (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012).				

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Art.32, fracción VIII, inciso A (publicado en el P.O. 6414 segunda Sección "Tierra y Libertad" el 09 de abril 2025).

### PROTESTA CIUDADANA

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.  
Plutarco Elías Calles No. 6. Temixco, Morelos C.P.62580  
Tel. 3621830 ext. 2136  
Correo: [contraloria-municipal@temixco.gob.mx](mailto:contraloria-municipal@temixco.gob.mx)

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.